



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.  
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

## **ANEXO 1.**

### **PROTOCOLO DE RETENCION Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS**

#### **I. JUSTIFICACIÓN.**

El presente protocolo tiene por objetivo brindar orientaciones a los directivos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación a actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar. Este protocolo contiene información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en torno a las y los estudiantes en situación de maternidad y paternidad que se encuentran en establecimientos educativos.

Además, encontrarán información sobre las redes de apoyo a las que pueden acceder en estos casos. Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los establecimientos escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de la o el estudiante en el sistema escolar, evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. A continuación, se procede a describir el protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes de acuerdo con documento emanado del Ministerio de Educación.

#### **II. PLAN DE ACCIÓN PARA LA RETENCIÓN Y APOYO DE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS,**

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, responsables y acciones a Realizar.

##### **FASE 1: DETECCIÓN**

**Objetivo:** Informar a dirección de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o paternidad adolescente

**PLAZO:** Primeras 24 horas de conocida la situación.

##### **RESPONSABLES:**

- Idealmente el apoderado junto al estudiante.
- EL/La estudiante en caso de no haber informado a los padres y/o apoderados. En última instancia, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección del establecimiento.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.  
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- Ante una sospecha, para que Dirección, a través de la Encargada de Convivencia Escolar o Profesor jefe confirme la información y se inicie el protocolo.
- En el caso que sean el apoderado junto a la o el estudiante se pasa a la fase 2.
- En caso de que sea la/el estudiante que informe el hecho, o que la información llegue a través de un tercero se realizarán las siguientes acciones:

#### **ACCIONES:**

- Conversar con la/el estudiante para que confirme la situación.
- Acoger a la/el estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo.
- Brindar apoyo psicosocial o escolar para informar a los padres y/o apoderados la situación.

#### **FASE 2: CERTIFICACIÓN MÉDICA**

**Objetivo:** Obtener documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante.

**PLAZO:** Depende de la fecha de la atención médica.

#### **RESPONSABLES:**

- Dirección.
- Encargada de Convivencia Escolar
- Padres y/o apoderados.

#### **ACCIONES:**

- El certificado médico informará el estado actual de la estudiante y el tiempo de gestación.
- La Dirección, junto a la Encargada de Convivencia Escolar procederá a entrevistar una vez más a los padres y/o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la estudiante durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc.).
- Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar el COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE que señala su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de la/el estudiante durante la jornada de clases.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.  
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

### FASE 3: ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO

**Objetivo:** Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

**PLAZO:** Posterior a la presentación del certificado.

#### RESPONSABLES:

- Dirección
- Unidad Técnico-Pedagógica
- Encargada de Convivencia Escolar
- Profesor/a jefe

#### ACCIONES:

- Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante.
- Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior del establecimiento durante el periodo que asista a clases.
- Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada.
- Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los actores para implementar la programación escolar y proceso evaluativo.
- Realizar monitoreo de la situación de la estudiante.
- Seguimiento pedagógico de la estudiante, realizado por el profesor/a jefe

### FASE 4: INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO

**Objetivo:** Presentar registro de las acciones y actividades realizadas.

**PLAZO:** Al finalizar el periodo establecido de embarazo, maternidad y/o paternidad de la/el estudiante.

#### RESPONSABLES:

- Encargada de Convivencia Escolar
- Profesor/a jefe

#### ACCIONES:

- Registro de las acciones y actividades realizadas mediante la elaboración de un informe final.
- La Encargada de Convivencia Escolar entrega el informe final a Dirección del establecimiento, el/la profesor/a jefe y los padres y/o apoderados.
- Se genera el cierre del proceso.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.  
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

### **III. DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES DE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.**

#### **DERECHOS:**

1. La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa.
2. La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
3. La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extra-programáticas.
4. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y calificaciones adecuadas a lo establecido en el reglamento de evaluación).
5. La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
6. La estudiante tiene derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de una infección urinaria.
7. La estudiante tendrá el derecho de poder utilizar dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
8. La estudiante tiene derecho a amamantar; pudiendo salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de su jornada de clases durante el período de lactancia.

#### **DEBERES:**

1. Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.
2. Justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.  
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

3. Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con certificado médico y mantener informado/a al/la profesor/a jefe.
4. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico. Si la adolescente ya es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto. Asimismo, en casos calificados por el/la doctor/a tratante, podrá eximirse de esta asignatura de aprendizaje.
5. La estudiante debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.
6. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con calendario de evaluación, especialmente si está en recalendarización de pruebas y trabajos

#### IV. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR.

##### DERECHOS:

1. El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva).
2. El estudiante tiene derecho a justificar su inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo/a, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

##### DEBERES:

1. El estudiante debe informar a las autoridades del establecimiento de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
2. Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.  
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

## **V. APOYOS A LA ESTUDIANTE EMBARAZADA, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**

### **DE LA EVALUACIÓN:**

1. Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.
2. Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio.
3. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

### **DE LA ASISTENCIA:**

1. No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran validas cuando se presenta certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

2. Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estos estudiantes, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización.

a. Indicar la asistencia, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.

b. Señalar que el estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

**IMPORTANTE:** Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.  
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

Si la estudiante requiere cerrar el semestre de manera anticipada y debidamente justificada por su médico tratante, serán consideradas sus calificaciones hasta el momento de requerirlo. En el caso de que la estudiante requiera finalizar su año escolar a fines del primer semestre, se considerarán sus calificaciones del primer semestre como promedios anuales.

## **VI. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.**

1. Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director y Encargada de Convivencia Escolar le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
2. Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
3. Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
4. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado/a deberá hacer retiro de materiales de estudio.

## **VII. REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**

Se debe orientar a la/el estudiante para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:

1. CHILE CRECE CONTIGO: Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM. [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl).



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.  
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

2. SUBSIDIO FAMILIAR (SUF): Dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al MUNICIPIO.

3. JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES): Dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web ([www.junji.gob.cl](http://www.junji.gob.cl)) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de las y los párvulos/as y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.